

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 3 del programa

CX/NFSDU 01/3-Add. 1
Noviembre de 2001

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES 23ª reunión

Berlín, Alemania, 26-30 de noviembre de 2001

DIRECTRICES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE DECLARACIONES DE PROPIEDADES NUTRICIONALES: PROYECTO DE CUADRO DE CONDICIONES PARA LOS CONTENIDOS DE NUTRIENTES (PARTE B, QUE CONTIENE DISPOSICIONES SOBRE FIBRA DIETÉTICA) - Observaciones en el Trámite 6 del Procedimiento -

Observaciones de: MÉXICO

1. México esta de acuerdo con la postura de que las declaraciones nutrimentales deben contiuar evaluándose antes de permitir su uso, y aceptar que cada gobierno decida su aplicación de conformidad con la legislacion local.
2. Con base en los datos que se cuentan y de acuerdo a la experiencia en México, el consumo recomendado de fibra se ha estimado en promedio de 20 a 40 g al día, para adultos, por lo que se considera que los limites propuestos son muy altos, dado que un exceso en el consumo de fibra puede conllevar al arrastre de nutrimentos inorgánicos y requerir un mayor consumo de agua.

Por lo que se sugieren los siguientes contenidos:

Contenido básico	2 g por 100 g ó 1 por 100 kcal
Contenido alto	4 g por 100 g ó 2 por 100 kcal

3. Se sugiere que los productos que hagan una declaración una sobre los contenidos de fibra, deberán incluir una leyenda señalando la importancia de consumir agua como parte del efecto que se persigue en el consumo de fibra, así como una leyenda que señale que también los alimentos como frutas y verduras contienen fibra.